

Bases Legales: Promoción Tercer banquillo 2016-2017

La entidad financiera Caixabank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona realizará una promoción dirigida a clientes residentes personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que sean titulares de una tarjeta financiera coemitida por CaixaCard Payments y los clubes de fútbol relacionados en la Base Legal PRIMERA, todas ellas comercializadas por CaixaBank y además cumplan los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

Clubes de fútbol

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas financieras coemitidas por CaixaCard Payments de los siguientes clubes de fútbol:

- Atlético de Madrid
- Málaga CF

En el supuesto de añadirse nuevos clubes de fútbol a la promoción, se procederá a su incorporación en estas Bases Legales, indicando la fecha de su incorporación a la presente Promoción.

Participación

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

Se recogen los equipos, periodo de participación y fecha de sorteo según tabla.

Equipo	Inicio periodo participación	Fin periodo participación	Fecha Sorteo	Fecha jornada	Contrincante	Jornada
Atlético de Madrid	01/10/2016	31/10/2016	15/11/2016	15/01/2017	<u>R. Betis</u>	18
Málaga CF	01/10/2016	31/10/2016	15/11/2016	15/01/2017	<u>R. Sociedad</u>	18
Málaga CF	01/11/2016	30/11/2016	14/12/2016	05/02/2017	<u>RCD Espanyol</u>	21
Atlético de Madrid	01/11/2016	30/11/2016	14/12/2016	05/02/2017	<u>CD Leganés</u>	21
Atlético de Madrid	01/11/2016	30/11/2016	14/12/2016	12/02/2017	<u>RC Celta</u>	22
Málaga CF	01/11/2016	30/11/2016	14/12/2016	19/02/2017	<u>UD Las Palmas</u>	23
Atlético de Madrid	01/12/2016	31/12/2016	13/01/2017	26/02/2017	<u>FC Barcelona</u>	24
Málaga CF	01/12/2016	31/12/2016	13/01/2017	01/03/2017	<u>R. Betis</u>	25
Atlético de Madrid	01/12/2016	31/12/2016	13/01/2017	05/03/2017	<u>Valencia CF</u>	26
Málaga CF	01/12/2016	31/12/2016	13/01/2017	12/03/2017	<u>D. Alavés</u>	27
Atlético de Madrid	01/12/2016	31/12/2016	13/01/2017	19/03/2017	<u>Sevilla FC</u>	28
Málaga CF	01/01/2017	31/01/2017	14/02/2017	02/04/2017	Atlético de Madrid	29
Atlético de Madrid	01/01/2017	31/01/2017	14/02/2017	05/04/2017	<u>R. Sociedad</u>	30
Málaga CF	01/01/2017	31/01/2017	14/02/2017	09/04/2017	<u>FC Barcelona</u>	31
Atlético de Madrid	01/01/2017	31/01/2017	14/02/2017	16/04/2017	<u>CA Osasuna</u>	32
Málaga CF	01/02/2017	28/02/2017	15/03/2017	23/04/2017	<u>Valencia CF</u>	33
Atlético de Madrid	01/02/2017	28/02/2017	15/03/2017	26/04/2017	<u>Villarreal CF</u>	34
Málaga CF	01/02/2017	28/02/2017	15/03/2017	30/04/2017	<u>Sevilla FC</u>	35
Málaga CF	01/02/2017	28/02/2017	15/03/2017	07/05/2017	<u>RC Celta</u>	36

Atlético de Madrid	01/02/2017	28/02/2017	15/03/2017	07/05/2017	<u>SD Éibar</u>	36
Málaga CF	01/03/2017	31/03/2017	12/04/2017	21/05/2017	<u>R. Madrid</u>	38
Atlético de Madrid	01/03/2017	31/03/2017	12/04/2017	21/05/2017	<u>Athletic C</u>	38

Cada sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank con arreglo al anterior calendario expresivo que indica el "PERIODO DE PARTICIPACIÓN", esto es, el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "DIA DE SORTEO".

Se realizara un sorteo por cada jornada y club de futbol, que a la fecha del sorteo esté incorporado a las presentes Bases Legales.

Este calendario de participación y los sucesivos sorteos se irán ajustando, en su caso, al calendario oficial de la Liga de Fútbol Profesional Española de primera división, temporada de futbol 2016-2017, y concretamente al calendario de partidos de futbol que cada uno de los clubes de futbol juegue en su estadio oficial.

SEGUNDA.- Premio

Se sortearán 2 premios (en adelante individualmente el "Premio" y conjuntamente los "Premios") para cada club de futbol participante en la Promoción, y para cada uno de los sorteos calendados.

El Premio consiste, en relación al concreto club de fútbol, en la asistencia al partido de la jornada de Liga de Fútbol Profesional Española señalada, para el ganador más un acompañante, en localidades ubicadas en el "Tercer banquillo", situado cercano al terreno de juego.

Quedan excluidos del Premio los gastos inherentes al alojamiento en función de la residencia del ganador, así como los traslados al estadio y cualquier otro gasto en que debiera incurrir el ganador del Premio para su disfrute efectivo

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega de los Premios surgiera alguna modificación en la fecha del partido, por causas ajenas a CaixaBank, entidad organizadora del/los sorteos, se considerará válida la fecha que se establezca como fecha definitiva del partido asignado a los ganadores del sorteo afectado, y será en esta última fecha en la que se llevará a cabo el disfrute del Premio. En caso de anulación del partido, no se podrá disfrutar del Premio.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Personas físicas clientes de CaixaBank.
- Titulares de una tarjeta financiera coemitida por CaixaCard con algunos de los clubes de futbol participantes en la Promoción. A efectos aclaratorios, los titulares de la tarjeta financiera de un club de futbol participarán únicamente en aquellos sorteos previstos para dicho club de futbol, sin que puedan optar a los sorteos previstos para los demás clubes de futbol.
- Que utilicen dicha tarjeta (utilización entendida como la adquisición de productos o servicios en establecimientos comerciales utilizando la tarjeta interesada como medio de pago); la utilización de la tarjeta durante el mes da derecho a la participación desde su titular en los sorteos previstos o calendados para la convocatoria siguiente, siempre de acuerdo con el calendario oficial de la Liga.
(a efectos aclaratorios: las compras realizadas con la tarjeta durante el mes de octubre, darán derecho a su titular a una participación en cada uno de los sorteos previstos o calendados para el mes de noviembre o convocatoria posterior, en el caso de no haber salido Premiado)
- La tarjeta debe estar activada y asociada a una cuenta de CaixaBank.

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION y hasta la fecha del sorteo, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Aquellos clientes de CaixaBank que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con CaixaBank algún contrato de producto o servicio de naturaleza financiera y vigente. Aquellos clientes de CaixaBank que en el día del sorteo y el día de la entrega del premio mantengan alguna controversia o causa legal pendiente.
- Los empleados del grupo CaixaBank.
- Los empleados de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta promoción.

3.3. Incompatibilidades para recibir un Premio.

- La misma persona, es decir el mismo NIF, no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces en el mismo sorteo, o en cualquiera de los sorteos sucesivos indicados en estas bases y que componen la campaña, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- No podrán recibir ningún Premio del Sorteo quienes sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en los Sorteos, y habiendo resultado Premiados, con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, debiendo regularizar su situación antes de la recepción del Premio.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

Caixabank presentará, por cada sorteo, ante el Sr. Notario, relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar para cada jornada/partido a celebrar a 2 participantes (los "Premiados", individualmente, el "Premiado") que quedaran protocolizados en acta notarial.

Si antes de final del periodo de aceptación del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio por parte del Premiado, el Premio quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el Premio pasada esta fecha.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio, según lo establecido en las presentes bases.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina de CaixaBank y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

En este mismo plazo deberá informar de los datos del acompañante para la asistencia al partido correspondiente. En el caso que el acompañante sea menor de edad, será imprescindible la autorización expresa del tutor legal del acompañante menor designado.

SEXTA.-Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los Premios de los sorteos de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios de importe igual o superior a elección de CaixaBank.

En el caso de que los Premiados perdieran su derecho a obtenerlo, o por cualquier razón, no pudieran ser Premiados, CaixaBank declarara el Premio desierto, una vez transcurridos diez días laborables desde la fecha en que se celebró el sorteo.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank en el momento de formalizar la entrega del Premio, recabará el consentimiento expreso del Premiado a los efectos de recabar a sus datos de carácter personal y tratarlos con la finalidad de promover la presente promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración de los mismos.

NOVENA- Fiscalidad de los premios

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera CaixaBank, S.A. la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante y su acompañante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank S.A., CaixaBank (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que los datos proporcionados serán borrados de los citados ficheros una vez transcurridos sesenta días desde la celebración del sorteo.

UNDÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante la celebración del evento deportivo objeto del Premio.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 12 de setiembre de 2016